

Denuncia

Don Adolfo Etchebaster

una veta de mineral cuarroso i cobrizo
ubicado en la Villa de Chorrillo en el cerro
"Cuevas de las Culebras,"

Seer. Doctor Don
Anselmo V. Barreto.

TH-RE 2

CAJA: 54

DOC: 207

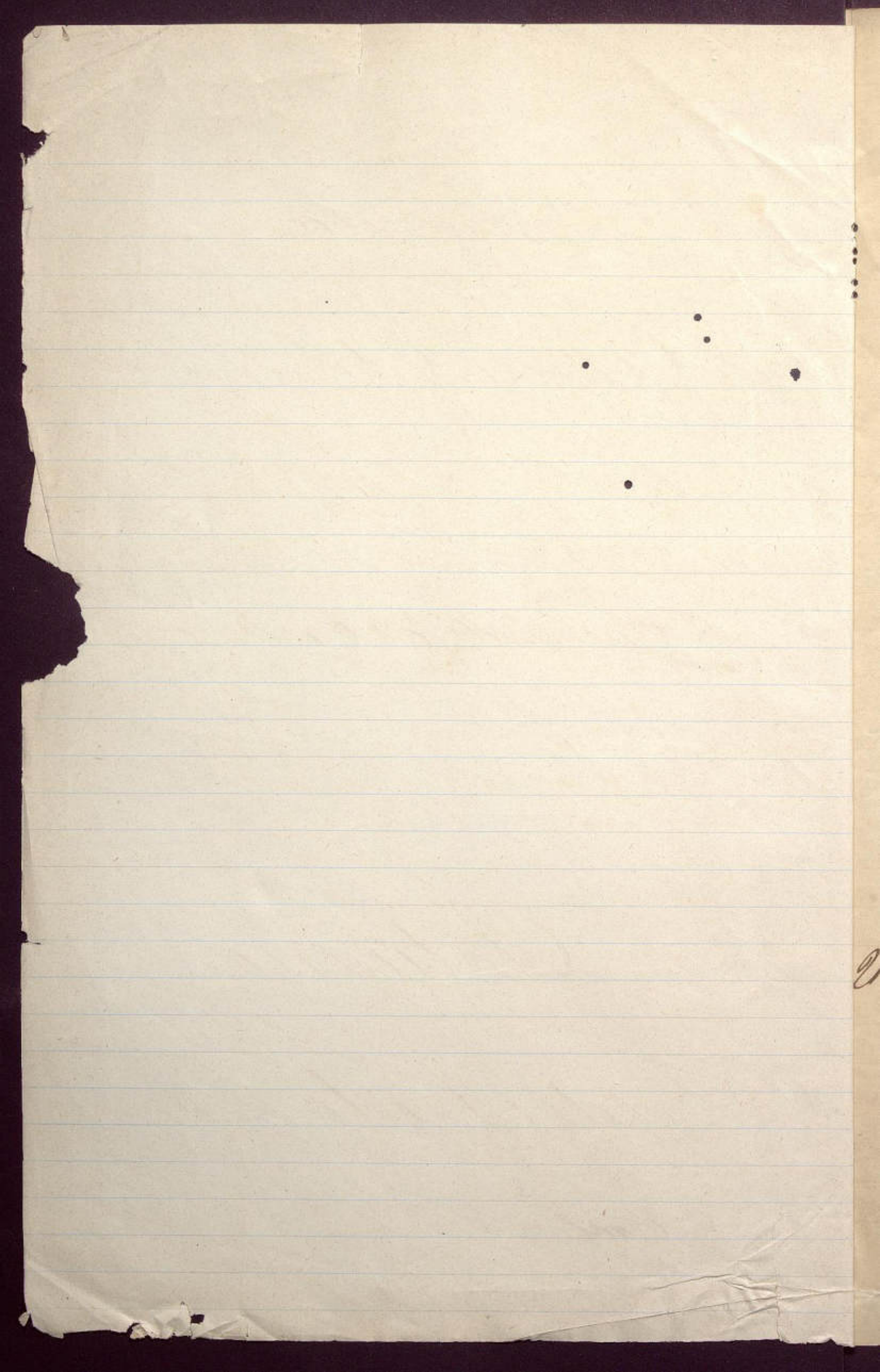
FOL: 02 (+ en estufa)

Actuario.

Alfredo Prieto y Risco.

Comprobó en 31 de Julio de

1895.



1

Sr Diputado de Minería ó
Juez de 1^a Instancia.

Adolfo Echebaster natural de Francia,
vecino de Lima y de profesion minero, ante
U. S. me presento y digo: Que a continuacion
del denuncio como descubridor hecho por
D. Dominique Ahausso en esta fecha, de
una veta nueva de mineral cuarroso y
cobrizo en el Cerro "Cuevas de las culebras"
a una legua de Chorrillos, y en el camino
que conduce a Lurin en el territorio de
esta Provincia como descubridor de ella y
que tiene rumbo de Este a Oeste, pido que a
continuacion de las pertenencias que le
corresponden segun nuestras ordenanzas
de Minería se sirva concederme en igual
rumbo, Amparo de una pertenencia bajo
la advocacion de "Los seis hermanos"
para que pueda implantar los debidos
laboreos conforme a ordenanzas.

Por tanto

U. S. pido y suplico se digno acceder a mi
solicitud, concediendome el Amparo res-
pectivo, por ser de justicia Ho. Lima
Julio treinta y uno de mil ochocientos
noventa y cinco a las cuatro de la tarde.

A. Echebaster

Mr. Julio treinta y cinco demil
ochocientos noventa y cinco

Por presentado, amparase
a Don Adolfo Etchebarren en la
denuncia que hace de una
pertenenencia en la veta de mi
neral coargos y cobriza, con nom-
bre de este a Oeste y ubicada en
la villa de Chorrillos en el cerro
denominado Cueros de las Culebras
descubierta por Don Dominigue
Achanno y a continuacion
de las que se adjudiquen a
este; en consecuencia, publicuense
aviso por treinta dias en esta capi-
tal y en la Villa de Chorrillos para que
las personas que se crean con dere-
cho lo deduzcan en el referido térmi-
no librese carta orden al juez de Paz
de la indicada Villa para la fijacion
de los carteles; cuidando el recurrente
de poner expedida una labor en el
termino de sesenta dias y admitiéndose
la denuncia con el nombre "Los seis
hermanos"

Barcelo

Ante mi

Alfredo Prieto Rico

[Signature]

[Signature]

En la fecha del ante anterior...
señalado a Don A. Etchebarren...
y lo hizo el que suscribe, doy fe

Prieto Rico



En la de la Capita del presente...
se libro la autoorden en favor de...
Prieto Rico

En la de la Capita del presente...
se expedio el auto, doy fe...
Prieto Rico

Señor Juez de 1ª Instancia y de Minería.



do se le de
prorroga...

Odalfo Echebaster minero, ante U.S. respetuosamente me presento y digo: Que habiendo tenido inmensas dificultades que vencer para tener expedido el proceso de ordenanza que determina la ley, en la veta de Mineral que he denunciado bajo la advocación de "Los" Seis Hermanos en el distrito de Chorrillos, solicito que U.S. me conceda una prórroga de sesenta días más para poder pedir a su tiempo la respectiva posesión.



Por tanto:

A U.S. pido y suplico se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia Q. D.

Lima Octubre 10 de 1895.

A. Echebaster

Lima Octubre diez de mil ochocientos noventa y cinco

Concedere al recurrente el término de treinta días para que deje expedido el proceso de ordenanza.

[Signature]

Ante mí

[Signature]

[Signature]